

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|---------------------------------------|-------------|----------------|---------------|--|
| 267-95 | COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S. | PAR CÚCUTA | 907-7109 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al año 2013, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítems D, E Y F1: la información de "Ítem E. Empleo" "Ítem D. Programación de trabajo" NO concuerdan entre si y tampoco es coherente con los años anteriores y a su vez tampoco son coherentes con la información de "Ítem F1. Seguridad social". Ítem L Plano anexo: El plano anexado en el FBM para la anualidad 2013 presentado por el titular NO se encuentra acorde a lo establecido por la norma vigente, ya que no se adjuntó en alguno de los siguientes formatos .gdb, .shp o .mxd. . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 267-95 | COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S. | PAR CÚCUTA | 907-7110 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al año 2011, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítems D, E Y F1: la información de "Ítem E. Empleo" y "Ítem D. Programación de trabajo" NO concuerdan entre si y tampoco es coherente con los años anteriores y a su vez tampoco son coherentes con la información de "Ítem F1. Seguridad social",</p> |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|---------------------------------------|-------------|----------------|---------------|---|
| | | | | | <p>dado a que NO suministran información en dichos ítems, pero sí hubo producción, por lo que NO es congruente. Ítem L Plano anexo: El plano anexado en el FBM para la anualidad 2011 presentado por el titular NO se encuentra acorde a lo establecido por la norma vigente, ya que NO se adjuntó en ninguno de los formatos establecidos, los cuales son .shp, .gdb, .mxd.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 267-95 | COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S. | PAR CÚCUTA | 907-7111 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al año 2012, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítems D, E Y F1: La información reportada para la programación del trabajo NO es concordante entre si dado que, no presentan información de empleo ni seguridad social pero se evidencia producción en el formato básico minero. Ítem L Plano anexo: El plano anexado en el FBM para la anualidad 2025 presentado por el titular NO se encuentra acorde a lo establecido por la norma vigente, ya que no está georreferenciado adecuadamente con el sistema de coordenadas de Origen Nacional (CTM 12) / sistema de referencia MAGNA-SIRGAS. Además, El plano adjunto no se encuentra en el formato establecido para la presentación de</p> |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|---------------------------------------|-------------|----------------|---------------|---|
| | | | | | <p>información geográfica, se recomienda entregar el plano anexo en formato (SHP, GBD, o MKD) . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 267-95 | COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S. | PAR CÚCUTA | 907-7112 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al semestre 2010, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítems D, E Y F1: la información del Ítem E. Empleo (número de empleos 0) e Ítem D. Programación de trabajo (trabajadores por turno 0) NO concuerdan entre si, tampoco es coherente con los años anteriores y a su vez tampoco son coherentes con la información de Ítem F1. Seguridad social” (número de empleados afiliados es 0). Además de que existe producción en bruto del mineral concesionado, por lo que no concuerda con los indicadores anteriormente mencionados.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|---|-------------|----------------|---------------|---|
| | | | | | 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 267-95 | COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S. | PAR CÚCUTA | 907-7113 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 267-95, se aprueba el instrumento ambiental con No. de resolución 00594 de 27 de julio de 2012, expedida por Corponor.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 22421736 del 18/MAR/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| LJ4-10461 | GRUPO EMPRESARIAL EL PIONIO S.A.S, CANTERA Y AGREGADOS PLAYA BLANCA S.A.S., RODOLFO CARDENAS BAYONA | PAR CÚCUTA | 907-7114 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al año 2023, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem C1 Producción : NO concuerda correctamente. Ya que en este se observa que lo reportado para el I y III trimestre de la anualidad 2023 en el FBM, es diferente a los formularios presentados en la declaración de producción y liquidación de regalías. Ítem C2 Ventas: La información suministrada por parte del titular minero NO concuerda correctamente; ya que se observa que el valor reportado como venta de producción en bruto no concuerda con la suma de la producción trimestral.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que</p> |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|---|-------------|----------------|---------------|--|
| | | | | | <p>ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| LJ4-10461 | GRUPO EMPRESARIAL EL PIONIO S.A.S, CANTERA Y AGREGADOS PLAYA BLANCA S.A.S., RODOLFO CARDENAS BAYONA | PAR CÚCUTA | 907-7115 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al año 2020, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem C1 Producción : NO concuerda correctamente. Ya que en este se observa que lo reportado para el I, II trimestre de la anualidad 2020 en el FBM, es diferente a los formularios presentados en la declaración de producción y liquidación de regalías. Ítem C2 Ventas: Las ventas de la producción en bruto para el mineral concesionado NO concuerda con lo declarado en regalías para la anualidad evaluada. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|---|-------------|----------------|---------------|---|
| LJ4-10461 | GRUPO EMPRESARIAL EL PIONIO S.A.S, CANTERA Y AGREGADOS PLAYA BLANCA S.A.S., RODOLFO CARDENAS BAYONA | PAR CÚCUTA | 907-7116 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al año 2019, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem C1 Producción : NO concuerda correctamente. Ya que en este se observa que lo reportado para el I y II trimestre de la anualidad 2019 en el FBM, es diferente a los formularios presentados en la declaración de producción y liquidación de regalías. Ítem C2 Ventas: La información suministrada por parte del titular minero NO concuerda correctamente; ya que se observa que el valor reportado como venta de producción en bruto no concuerda con la suma de la producción trimestral. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| FC5-151 | LATAM COAL MINES SAS | PAR CÚCUTA | 907-7117 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al año 2025, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem C1 Producción : NO concuerda correctamente. Ya que en este se observa que lo reportado para el I, II, III y IV trimestre de la anualidad 2025 en el FBM, es diferente a los formularios presentados en la declaración de producción y liquidación de</p> |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|---|-------------|----------------|---------------|---|
| | | | | | <p>regalías. Ítem C2 Ventas: La información suministrada por parte del titular minero NO concuerda correctamente; ya que se observa que el valor reportado como venta de producción en bruto no concuerda con la suma de la producción trimestral. Ítem B4 reservas: la información de recursos y reservas NO es congruente ya que no reportan reservas. . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| DC1-161 | CARBONES SAN SALVADOR SAS, MAXIA MINING SAS | PAR CÚCUTA | 907-7118 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DC1-161, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARBONES SAN SALVADOR SAS, MAXIA MINING SAS:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal F artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza N°18-43-101010426, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, con vigencia hasta 16/12/2026, toda vez que revisada la información el monto asegurado NO es el correspondiente al 10% del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada de los minerales objeto de la concesión con base en lo establecido en el PTO aprobado para la etapa de explotación, por el precio en</p> |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|-----------------------------|-------------|----------------|---------------|---|
| | | | | | <p>bocamina para dicha etapa fijado por el Gobierno. Además la póliza no ha sido firmada por el tomador. Para este caso el título se encuentra en el año 3 con una producción de 134.105t y el precio para el carbón metalúrgico de consumo interno se establece en la Resolución del UPME N°1130 del 29 de Dic de 2025.. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 04-018-95 | C.I. MINAS LA AURORA S.A.S. | PAR CÚCUTA | 907-7119 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-018-95, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101004692, expedida por Seguros del estado S.A, con vigencia hasta 16/01/2027.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 22466107 del 20/MAR/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 221R | CARBONES DE TOLEDO S.A | PAR CÚCUTA | 907-7120 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 221R, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARBONES DE TOLEDO S.A:</p> |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|---|-------------|----------------|---------------|---|
| | | | | | <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal F artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes a la póliza de cumplimiento Minero Ambiental No 49-43-101004532, expedida por Seguros del estado S.A, con vigencia hasta 12/11/2026, debido a que el monto asegurado reportado en la póliza NO coincide con el establecido para la vigencia indicada. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 513-1 | CERAMICA LA ESPAÑOLA LA ESPECIAL S.A.S. | PAR CÚCUTA | 907-7121 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 513-1, se aprueba La poliza de cumplimiento Minero Ambiental No 101162 con vigencia hasta 06/12/2026, expedida por Berkley International Seguros Colombia S.A toda vez que revisada la información cumple con los lineamientos técnicos y jurídicos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 22352074 del 13/MAR/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|---------------------------------------|-------------|----------------|---------------|---|
| FIKB-02 | LADRILLERA CASABLANCA S.A.S. | PAR CÚCUTA | 907-7122 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FIKB-02, se aprueba la póliza minero ambiental N°49-43-101004814, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, con vigencia hasta el 03 de marzo de 2027, toda vez que revisada la información cumple con los lineamientos técnicos y jurídicos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 22309176 del 12/MAR/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 267-95 | COMPAÑÍA MINERO CERRO TASAJERO S.A.S. | PAR CÚCUTA | 907-7123 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2008, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítems D, E Y F1: La información reportada para la programación del trabajo NO es concordante entre si, debido a que no reportan trabajadores y han habido labores de explotación del mineral concesionado. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|---------------------------------------|-------------|----------------|---------------|--|
| | | | | | 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 267-95 | COMPAÑÍA MINERO CERRO TASAJERO S.A.S. | PAR CÚCUTA | 907-7124 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al año 2010, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítems D, E Y F1: la información de "Ítem E. Empleo" y "Ítem D. Programación de trabajo" NO concuerdan entre si y tampoco es coherente con los años anteriores y a su vez tampoco son coherentes con la información de "Ítem F1. Seguridad social", dado a que no presentan información de los empleados, pero sí presentan producción, por lo que NO es congruente. Ítem L Plano anexo: El plano anexado en el FBM para la anualidad 2010 presentado por el titular NO se encuentra acorde a lo establecido por la norma vigente, el archivo no se ha adjuntado en formatos .gdb o .shp o .mdk. . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 267-95 | COMPAÑÍA MINERO CERRO TASAJERO S.A.S. | PAR CÚCUTA | 907-7125 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al año 2009, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítems</p> |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|---------------------------------------|-------------|----------------|---------------|--|
| | | | | | <p>D, E Y F1: la información de "Ítem E. Empleo" y "Ítem D. Programación de trabajo" NO concuerdan entre si y tampoco es coherente con los años anteriores y a su vez tampoco son coherentes con la información de "Ítem F1. Seguridad social". Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 267-95 | COMPAÑÍA MINERO CERRO TASAJERO S.A.S. | PAR CÚCUTA | 907-7126 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al año 2009, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítems D, E Y F1: La información reportada para la programación del trabajo NO es concordante entre si. Ítem L Plano anexo: El plano anexo en el FBM para la anualidad 2025 presentado por el titular NO se encuentra acorde a lo establecido por la norma vigente, ya que no está georreferenciado adecuadamente con el sistema de coordenadas de Origen Nacional (CTM 12) / sistema de referencia MAGNA-SIRGAS. Además, el plano no fue presentado en el formato establecido para la entrega de información geográfica (.shp, .gdb, .mxd). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|---|-------------|----------------|---------------|--|
| | | | | | <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 267-95 | COMPAÑÍA MINERO CERRO TASAJERO S.A.S. | PAR CÚCUTA | 907-7127 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al semestre 2011, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítems D, E Y F1: La información reportada para la programación del trabajo NO es concordante entre si, dado a que no presentan datos de empleo ni seguridad pero se evidencia producción en bruto del mineral concesionado en el formato básico minero.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| LJ4-10461 | GRUPO EMPRESARIAL EL PIONIO S.A.S, CANTERA Y AGREGADOS PLAYA BLANCA S.A.S., RODOLFO CARDENAS BAYONA | PAR CÚCUTA | 907-7128 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LJ4-10461, se aprueba el Formato Básico Minero de Anualidad 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|---|-------------|----------------|---------------|---|
| | | | | | 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| LJ4-10461 | GRUPO EMPRESARIAL EL PIONIO S.A.S, CANTERA Y AGREGADOS PLAYA BLANCA S.A.S., RODOLFO CARDENAS BAYONA | PAR CÚCUTA | 907-7129 | 30/03/2026 | Una vez verificado el expediente digital del título minero LJ4-10461, se aprueba el Formato Básico Minero de Añualidad 2021. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| LJ4-10461 | GRUPO EMPRESARIAL EL PIONIO S.A.S, CANTERA Y AGREGADOS PLAYA BLANCA S.A.S., RODOLFO CARDENAS BAYONA | PAR CÚCUTA | 907-7130 | 30/03/2026 | Una vez verificado el expediente digital del título minero LJ4-10461, se aprueba el Formato Básico Minero de Añualidad 2022. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| NJT-08431 | CESAR LEONARDO CARO , NELSON OMAR SAYAGO PÉREZ | PAR CÚCUTA | 907-7131 | 30/03/2026 | Una vez verificado el expediente digital del título minero NJT-08431, se aprueba el Formato Básico Minero de Añualidad 2025. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| GITO-02 | PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A. | PAR CÚCUTA | 907-7132 | 30/03/2026 | Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|---------------------------------------|-------------|----------------|---------------|--|
| | | | | | <p>año 2025, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem C1 Producción: La producción reportada para el I trimestre de los minerales concesionados NO concuerda con lo declarado en regalías para ese periodo. Ítem C2 Ventas: Las ventas de la producción en bruto para los minerales concesionados NO concuerda con lo declarado en regalías para la anualidad evaluada. . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 221R | CARBONES DE TOLEDO S.A | PAR CÚCUTA | 907-7133 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 221R, se aprueba el Formato Básico Minero de Anualidad 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 267-95 | COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S. | PAR CÚCUTA | 907-7134 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al año 2006, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem C1 Producción : NO concuerda correctamente. Ya que en este se observa que lo reportado para el II trimestre de la anualidad 2006</p> |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|-------------------------------|-------------|----------------|---------------|--|
| | | | | | <p>en el FBM, es diferente a los formularios presentados en la declaración de producción y liquidación de regalías. Ítem C2 Ventas: La información suministrada por parte del titular minero NO concuerda correctamente; ya que se observa que el valor reportado como venta de producción en bruto no concuerda con la suma de la producción trimestral. . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| ELN-083 | SOCIEDAD MINA PALOQUEMAO LTDA | PAR CÚCUTA | 907-7135 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al año 2024, dado que presenta la siguiente inconsistencia: Ítem C1 Producción: NO concuerda correctamente, ya que en este se observa que lo reportado para el inventario inicial no concuerda con el inventario final del Formato Básico Minero de la anualidad anterior por ende no son congruentes entre sí.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|-------------------------------|-------------|----------------|---------------|---|
| | | | | | <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| LCC-10541 | TRITURADORA EL GUAYABAL | PAR CÚCUTA | 907-7136 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LCC-10541, se aprueba la póliza minero ambiental No 101162 con vigencia hasta 06/12/2026, expedida por Berkley International Seguros Colombia S.A.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 21804901 del 19/ENE/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| FEK-153 | SOCIEDAD MINA PALOQUEMAO LTDA | PAR CÚCUTA | 907-7137 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al año 2025, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem C1 - Producción: Los datos de producción incluidos para el inventario inicial e inventario final no concuerdan. El inventario inicial corresponde a la cantidad del mineral concesionado que se tiene en stock al finalizar el año anterior del que se esta presentando el FBM, y el inventario final corresponde a la sumatoria del inventario inicial con la producción en bruto del mineral de la anualidad presentada en el FBM menos las ventas de producción en bruto, quedando como resultado la cantidad del material en stock del contrato de concesión al finalizar el año</p> |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|---|-------------|----------------|---------------|---|
| | | | | | <p>vigente presentado en el FBM. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 04-011-98 | CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA, MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA | PAR CÚCUTA | 907-7138 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al año 2025, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem C1 producción: se observa que lo reportado para el I trimestre de la anualidad en el FBM (4444,66 TON) DE CARBÓN TÉRMICO, es diferente a el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías (3345,52 TON) DE CARBÓN TÉRMICO; lo reportado para el II trimestre de la anualidad en el FBM (3386,94 TON) DE CARBÓN TÉRMICO, es diferente a el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías (3839,52 TON) CARBÓN TÉRMICO Y (113,51 TON) DE CARBÓN METALÚRGICO no reportadas en el FBM; lo reportado para el III trimestre de la anualidad en el FBM (3953,05 TON) DE CARBÓN TÉRMICO, es diferente a el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías (3386,05 TON) DE CARBÓN TÉRMICO; lo reportado para el IV trimestre de la anualidad en el FBM (3345,52 TON) DE CARBÓN TÉRMICO, es diferente a el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías (4444,66 TON) DE CARBÓN TÉRMICO; por ende, se requiere la modificación de los valores en la producción en bruto del mineral concesionado según</p> |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|---|-------------|----------------|---------------|---|
| | | | | | <p>fue reportada en los formularios para la declaración de regalías de la anualidad presentada. Ítem L Plano anexo: El plano anexado en el FBM para la anualidad 2025 presentado por el titular NO se encuentra acorde a lo establecido por la norma vigente, ya que no está georreferenciado adecuadamente con el sistema de coordenadas de Origen Nacional (CTM 12) / sistema de referencia MAGNA-SIRGAS.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 04-011-98 | CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA, MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA | PAR CÚCUTA | 907-7139 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 04-011-98, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA, MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza No 49-43-101004747, expedida por Seguros del estado S.A toda vez que revisada la información el monto asegurado se encuentra acorde a la etapa contractual y esta misma cumple con el objeto a asegurar. sin embargo, NO se adjuntó la nómina correspondiente para la póliza. . Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a</p> |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|--|-------------|----------------|---------------|--|
| | | | | | <p>la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| FLG-093 | SIERVO AVENDAÑO VARGAS, CARLOS GUSTAVO FUENTES RAMIREZ | PAR CÚCUTA | 907-7140 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Anual de 2025, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem B4: La información de recursos y reservas NO es congruente con la del documento técnico PTO aprobado mediante Auto PARCU N°0788 del 30 de agosto de 2021. Ítem C1 Producción: La producción reportada para el I trimestre del mineral concesionado NO concuerda con lo declarado en regalías para ese periodo. Ítem C2 Ventas: Las ventas de la producción en bruto para el mineral concesionado NO concuerda con la sumatoria de la producción trimestral y lo declarado en regalías. Ítem L Plano anexo: El plano anexado en el FBM para la anualidad 2025 presentado por el titular NO se encuentra acorde a lo establecido por la norma vigente, ya que no está georreferenciado adecuadamente con el sistema de coordenadas de Origen Nacional (CTM 12) / sistema de referencia MAGNA-SIRGAS. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|------------------------------------|-------------|----------------|---------------|--|
| | | | | | <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| CH9-111 | MORA PROYECTS SAS, CARBOMAS S.A.S. | PAR CÚCUTA | 907-7141 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Anual de 2025 del título minero HHM-10221, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem B4: La información de recursos y reservas NO es congruente con la del documento técnico PTO aprobado mediante Auto PARCU 0765 del 18/10/2023. Ítem C1 Producción: La producción reportada para el III y IV trimestre del mineral concesionado NO concuerda con lo declarado en regalías para estos periodos. Ítem C2 Ventas: Las ventas de la producción en bruto para el mineral concesionado no concuerda con la sumatoria de producción anual ni con lo declarado en regalías para la anualidad evaluada. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| JDT-08061 | C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA | PAR CÚCUTA | 907-7142 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Anual de 2025, dado que</p> |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|---|-------------|----------------|---------------|---|
| | | | | | <p>presenta las siguientes inconsistencias: Ítem B4: La información de recursos y reservas NO es congruente con la del documento técnico aprobado mediante Auto PARCU N°0705 del 05/08/2021. Ítem K3: La tarjeta profesional y carta de refrendación del profesional anexadas no corresponden con la persona que aparece en el FBM para refrendar la obligación. Ítem L: Plano anexo: El plano anexado en el FBM para la anualidad 2025 presentado por el titular NO se encuentra acorde a lo establecido por la norma vigente, ya que no está georreferenciado adecuadamente con el sistema de coordenadas de Origen Nacional (CTM 12) / sistema de referencia MAGNA-SIRGAS, ni se presenta en los formatos .shp o .mxd. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| I14-10221X | UNIDAD DE INGENIERIA Y SUMINISTROS UIS S.A.S. | PAR CÚCUTA | 907-7143 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero I14-10221X, Se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual (FBM) para la anualidad del 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 22207226 del 25/FEB/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|--------------------------------------|-------------|----------------|---------------|---|
| | | | | | <ol style="list-style-type: none"> 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 |
| DCD-142 | COAL UNION PRODUCTION COMPANY S.A.S. | PAR CÚCUTA | 907-7144 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DCD-142, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual (FBM) de 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 22117791 del 25/FEB/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| GELL-03 | CERAMICA ITALIA S.A. | PAR CÚCUTA | 907-7145 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al año 2025, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem C1 Producción: La producción incluida y los presentados en el pago de regalías para la anualidad a evaluar concuerdan entre si. Sin embargo, según las ventas reportadas el inventario final sería 0 para la producción de la anualidad evaluada. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|--|-------------|----------------|---------------|--|
| GGJA-01 | PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A. | PAR CÚCUTA | 907-7146 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GGJA-01, se aprueba el Formato Básico Minero de Anualidad 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| GGJA-01 | PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A. | PAR CÚCUTA | 907-7147 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al año 2001, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem C1 Producción: Se observa que lo reportado para el I trimestre de la anualidad en el FBM no corresponde a lo declarado en el formulario de regalías. Ítem C2 Ventas: Las ventas de producción en bruto diligenciadas son diferentes al valor de la sumatoria de lo reportado en los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de la anualidad reportada.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|--|-------------|----------------|---------------|--|
| GIDD-02 | JUAN CAMILO CANAL CORTES | PAR CÚCUTA | 907-7148 | 30/03/2026 | Una vez verificado el expediente digital del título minero GIDD-02, se aprueba el Formato Básico Minero de Anualidad 2025. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 498-54 | LUIS ELEJALDE GOMEZ CONTRERAS, FRANCISCO GAMBOA ALVAREZ , FREDY ORLANDO CONTRERAS CAICEDO, MARIO GAMBOA ALVAREZ , NURY YAJHAIRA JAIMES LEAL, CESAR AUGUSTO SILVA HERNANDEZ, MELANY YURLEY JAIMES LEAL, MATILDE CONTRERAS CAICEDO, SNEYD ER ELIAS JAIMES LEAL | PAR CÚCUTA | 907-7149 | 30/03/2026 | Una vez verificado el expediente digital del título minero 498-54, se aprueba el Formato Básico Minero de Anualidad 2025. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| C-433-54 | CLAUDIA PATRICIA ROMERO CLAVIJO, ANA XATLY ROMERO CLAVIJO | PAR CÚCUTA | 907-7150 | 30/03/2026 | Una vez verificado el expediente digital del título minero C-433-54, se aprueba el Formato Básico Minero de Anualidad 2025. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| C-449-54 | NINI JOHANNA BECERRA SANCHEZ | PAR CÚCUTA | 907-7151 | 30/03/2026 | Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice a los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al año 2023, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem C1 Producción: La producción reportada para el II y III trimestre |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|--|-------------|----------------|---------------|---|
| | | | | | <p>del mineral arenas silíceas NO concuerda con lo declarado en regalías para ese periodo.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 928T | CEMEX COLOMBIA S.A. | PAR CÚCUTA | 907-7152 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba la póliza minero ambiental No 400040322, expedida por nacional 928T de seguros, con vigencia hasta 23/03/2027.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 22434543 del 18/MAR/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| DBC-113 | COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA | PAR CÚCUTA | 907-7153 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DBC-113, se aprueba el Formato Básico Minero de Anualidad 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|---|-------------|----------------|---------------|---|
| GBB-082 | CARBOMAS S.A.S., MATEO ACEVEDO GALVIS | PAR CÚCUTA | 907-7154 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Anual de 2025 del título minero GBB-082, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem L Plano anexo: El plano anexado en el FBM para la anualidad 2025 presentado por el titular NO se encuentra acorde a lo establecido por la norma vigente, ya que no ha sido presentado en los formatos establecidos para la entrega de la información geográfica (.gdb, .shp, .mxd) y no se ha podido verificar si está georreferenciado adecuadamente con el sistema de coordenadas de Origen Nacional (CTM 12) / sistema de referencia MAGNA-SIRGAS. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| DC1-161 | CARBONES SAN SALVADOR SAS, MAXIA MINING SAS | PAR CÚCUTA | 907-7155 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2025, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem B4: La información de recursos y reservas NO es congruente con la del instrumento técnico aprobado mediante Auto PARCU N°509 del 23/08/2023. Ítem C1 Producción: La producción incluida y los presentados en el pago de regalías para la anualidad a evaluar concuerdan entre</p> |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|-----------------------|-------------|----------------|---------------|---|
| | | | | | <p>si. Sin embargo, el inventario final NO concuerda, según la diferencia entre la producción en bruto reportada del año más el inventario inicial, y las ventas del mineral en bruto reportadas para la anualidad evaluada. Ítem L Plano anexo: El plano anexado en el FBM para la anualidad 2025 presentado por el titular NO se encuentra acorde a lo establecido por la norma vigente, ya que no está georreferenciado adecuadamente con el sistema de coordenadas de Origen Nacional (CTM 12) / sistema de referencia MAGNA-SIRGAS. Se recomienda presentar en formato .shp, .mxd. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| SFF-10551 | CI FRONTIER NEXT SAS. | PAR CÚCUTA | 907-7156 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero SFF-10551, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2025, por tanto, se hacen los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Plano anexo: El plano anexado en el FBM para la anualidad 2025, no se encuentra acorde a lo establecido por la norma vigente, ya que no se ha podido visualizar adecuadamente el archivo por algún error. Se recomienda allegarlo en los formatos establecidos</p> |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|-----------------------------|-------------|----------------|---------------|---|
| | | | | | <p>con el sistema de coordenadas de Origen Nacional (CTM 12) / sistema de referencia MAGNA-SIRGAS. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 21967085 del 09/FEB/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 388 | HECTOR JULIO SUAREZ PACHECO | PAR CÚCUTA | 907-7157 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 388, NO SE APRUEBA la póliza de cumplimiento Minero Ambiental N° 49-43-101004659 con vigencia hasta el 30/12/2026, pagada en SEGUROS DEL ESTADO S.A. por tanto, se hacen los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema , allegue y realice los ajustes requeridos reeferente a la póliza de cumplimiento Minero Ambiental N°49-43-101004659 con vigencia hasta el 30/12/2026, expedida en SEGUROS DEL ESTADO S.A. toda vez que, revisada la información, el monto asegurado reportado NO coincide con el establecido para la vigencia indicada. el valor a asegurar corresponde al 10% de la multiplicación entre la producción anual proyectada en el PTO aprobado mediante el Auto PARCU 1220 del 23/12/2024, el precio estipulado para el mineral concesionado por la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA- UPME mediante la resolución</p> |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|---|-------------|----------------|---------------|---|
| | | | | | <p>vigente para el año asegurado. ((13.078 x 27.707,20)x10%) Se requiere modificar el valor asegurado de la póliza de cumplimiento minero ambiental por el adecuado. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 21894446 del 30/ENE/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 135-93 | SOCIEDAD MINERA RIO DE ORO LTDA MINERO LTDA | PAR CÚCUTA | 907-7158 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 135-93, NO SE APRUEBAN las pólizas de cumplimiento Minero Ambiental N°18-43-101010454, la póliza de obligaciones laborales N°18-44-101112208, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N°18-40-101082697, con fechas de expedición 30/01/2026, por lo tanto, se hacen los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema y allegue los ajustes del requerimiento hecho a las pólizas de cumplimiento Minero Ambiental N°18-43-101010454, la póliza de obligaciones laborales N°18-44-101112208, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N°18-40-101082697, con fechas de expedición 30/01/2026, toda vez que revisada la información el valor</p> |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|-------------------------------------|-------------|----------------|---------------|--|
| | | | | | <p>asegurado para las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual corresponden a lo establecido dentro de la minuta de contrato, mientras la póliza de obligaciones laborales no ha podido ser corroborada, ya que no se han anexado los pagos a nómina del último trimestre. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 21952685 del 06/FEB/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| JD7-08091 | NORTH COAL GROUP AND ASSOCIATES SAS | PAR CÚCUTA | 907-7159 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JD7-08091, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual (FBM) de 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 21922716 del 05/FEB/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|--|-------------|----------------|---------------|---|
| JD7-08091 | NORTH COAL GROUP AND ASSOCIATES SAS | PAR CÚCUTA | 907-7160 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JD7-08091, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 21922740 del 05/FEB/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| NJT-08431 | CESAR LEONARDO CARO , NELSON OMAR SAYAGO PÉREZ | PAR CÚCUTA | 907-7161 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero NJT-08431, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 21977529 del 10/FEB/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| LG7-09491 | COMMODITIES LOGISTICS SERVICES S.A.S., CLAUDIA MILENA TARAZONA AGUILAR, ALBERTO TOBOS CONTRERAS, EPIMENIDES RIVERA PEÑA, JOEL CHAUSTRE GOMEZ | PAR CÚCUTA | 907-7162 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LG7-09491, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2011.'</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 21945009 del 06/FEB/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|--|-------------|----------------|---------------|---|
| | | | | | 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| FGTN-01 | CEMEX COLOMBIA S.A. | PAR CÚCUTA | 907-7163 | 30/03/2026 | Una vez verificado el expediente digital del título minero FGTM-01, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2025. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 21996585 del 10/FEB/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| GIBL-02 | TRITURADORA EL GUAYABAL | PAR CÚCUTA | 907-7164 | 30/03/2026 | Una vez verificado el expediente digital del título minero GIBL-02, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 19581052, 21515046, 22014243 del 10/FEB/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| ICQ-10511 | MARIA DEL MAR ORDOÑEZ RUIZ, ORLY JULIAN ORDOÑEZ RUIZ | PAR CÚCUTA | 907-7165 | 30/03/2026 | Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-10511, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARIA DEL MAR ORDOÑEZ RUIZ, Orly Julian Ordoñez Ruiz: |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|------------------------------|-------------|----------------|---------------|--|
| | | | | | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes y realice las inconsistencias requeridas. al Formato Básico Minero Anual de 2025, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 04-010-97 | HULLAS DEL ZULIA S.A.S. | PAR CÚCUTA | 907-7166 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-010-97, se aprueba el Formato Básico Minero de Anualidad 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| JIQ-09281 | VICTOR JULIO RANGEL GONZALEZ | PAR CÚCUTA | 907-7167 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al año 2025, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem C1 Producción: Se observa que el inventario inicial NO es concordante con el inventario final del Formato Básico de la Anualidad anterior, y el valor del inventario final no corresponde según las ventas reportadas para el año presentado, por ende no</p> |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|--|-------------|----------------|---------------|---|
| | | | | | <p>concuerdan los valores entre sí. (El inventario hace alusión a la cantidad del mineral concesionado que se tiene en stock en el título minero). Además, lo reportado para el mineral Arenas en el III trimestre de la anualidad 2025 en el FBM, es diferente a el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| LDR-14311X | COOVOLSA LTDA | PAR CÚCUTA | 907-7168 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LDR-14311X, se aprueba el Formato Básico Minero de Anualidad 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 22519124, 22067193 del 26/MAR/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 095-86 | INDUSTRIAS COLOMBIANAS MINERARIAS S.A.S. | PAR CÚCUTA | 907-7169 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 095-86, se aprueba el Formato Básico Minero de Anualidad 2025.</p> |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|------------------------|-------------|----------------|---------------|---|
| | | | | | <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 22507285, 22082950 del 25/MAR /2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| FIF-102 | CARBONES DE TOLEDO S.A | PAR CÚCUTA | 907-7170 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FIF-102, se aprueba el Formato Básico Minero de Anualidad 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 22509652 del 25/MAR/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| FDK-164 | CARBONES DE TOLEDO S.A | PAR CÚCUTA | 907-7171 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FDK-164, se aprueba el Formato Básico Minero de Anualidad 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 22509619 del 25/MAR/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|---|-------------|----------------|---------------|---|
| '04-005-97 | CARBONES SAN CAYETANO S.A.S. | PAR CÚCUTA | 907-7172 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-005-97, se aprueba el Formato Básico Minero de Anualidad 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 22473708 del 24/MAR/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| J4-10461 | GRUPO EMPRESARIAL EL PIONIO S.A.S, CANTERA Y AGREGADOS PLAYA BLANCA S.A.S., RODOLFO CARDENAS BAYONA | PAR CÚCUTA | 907-7173 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LJ4-10461, se aprueba el Formato Básico Minero de Anualidad 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 22437559 del 24/MAR/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| LGL-09131 | S. INGENIERIA PUNTUAL S.A.S. | PAR CÚCUTA | 907-7174 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del No. , se realizan los siguientes requerimientos CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) LGL-09131 al titular minero A.S. INGENIERIA PUNTUAL S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal F artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza de cumplimiento Minero Ambiental No 49-43-101004818, expedida por Seguros del Estado S.A, toda vez que revisada la</p> |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|------------------|-------------|----------------|---------------|---|
| | | | | | <p>información no se encuentra bien diligenciada, ya que la póliza NO se encuentra debidamente firmada por el tomador. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| KDT-11321 | RAUL ARIAS URIBE | PAR CÚCUTA | 907-7175 | 30/03/2026 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al año 2025, dado que presenta las siguientes inconsistencias: - Ítem L: El plano anexo en el FBM NO se encuentra acorde a las actividades correspondientes de la etapa contractual a evaluar. Debido a que el polígono del área no concuerda con la del visor geográfico de la plataforma Ana Minería. - Ítem C: La producción incluida y los presentados en el pago de regalías para la anualidad a evaluar del I y II Trimestre concuerdan entre si. Sin embargo se requiere La presentación de los Formulario de Declaración y Liquidación de las Regalías correspondiente al III y IV trimestre del año 2025 . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. |

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

| EXPEDIENTE | TITULARES | DEPENDENCIA | NÚMERO DE AUTO | FECHA DE AUTO | ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA- |
|------------|------------------------------|-------------|----------------|---------------|--|
| | | | | | 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| IFT-09301 | LADRILLERA CASABLANCA S.A.S. | PAR CÚCUTA | 907-7176 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IFT-09301, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101004826, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, con vigencia hasta 07/03/2027.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 22417193 del 17/MAR/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| LJ5-08011 | C.I. MINAS LA AURORA S.A.S. | PAR CÚCUTA | 907-7177 | 30/03/2026 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LJ5-08011, se aprueba la póliza minero ambiental No 85-43-101004898, expedida por Seguros del estado S.A, con vigencia hasta 16/03/2027.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 22373075 del 13/MAR/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |

Elaboró: María Fernanda Rueda

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de marzo de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-18

LILIAN SUSANA URBINA MENDOZA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA